



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 103-2022-SUNARP/ZRXIV/JEF

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022.-

VISTOS; El Memorándum N° 319-2022-ZRXIV-JZ; la Papeleta de Vacaciones N° 112-2022; el Memorándum N° 1046-2022-ZRXIV-UA; la Resolución Jefatural N° 010-2022-SUNARP-ZRXIV-JEF; el Informe N° 241-2022-ZRXIV-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, de fecha 16 de marzo de 2022, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento; dependiente de la Superintendencia Nacional;

Que, el artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece que: *“El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial”*;

Que, el citado régimen especial de contratación administrativa de servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: i) la designación temporal; ii) la rotación temporal y, iii) la comisión de servicios, conforme lo señala el artículo 11 del citado dispositivo legal;

Que, es así que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2022-SUNARP-ZRXIV/JEF., de fecha 6 de enero de 2022, se designó temporalmente al servidor público, Econ. Max Antonio Sánchez Yangali, en las funciones de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a partir del 3 de enero al 31 de diciembre de 2022, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios; sin embargo, dicho trabajador hará uso de su descanso físico vacacional a partir del 14 al 27 de noviembre del presente, conforme se aprecia de la Papeleta de Vacaciones N° 112-2022;

Que, con la finalidad de garantizar la operatividad de dicha Unidad Orgánica, este Despacho, a través del Memorándum N° 319-2022-ZRXIV/JEF, ha visto por conveniente que se designe temporalmente al servidor público, C.P.C. Maik Kiberr Palomino Vila, como jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en adición a las funciones de Tesorero que desempeña en nuestra Entidad, contratado bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios;

Que, al respecto, el jefe de la Unidad de Administración a través del Memorandum N° 1046-2022-ZRXIV-UA, de fecha 14 de noviembre de 2022, remite el Informe N° 517-2022-ZRXIV-UA-PERS, elaborado por la Técnico en Personal (e), quien señala que en efecto dicho servidor público desempeña las funciones de Tesorero en nuestra Entidad, cumple con la formación académica y la experiencia general; sin embargo, no cuenta con la experiencia específica para asumir las funciones de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, conforme lo exige la Resolución N° 311-2022-SUNARP-GG, de fecha 14 de octubre de 2022, que formaliza la aprobación e incorporación del perfil de puesto para la plaza de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de las Zonas Registrales;

Que, no obstante, cabe tener en cuenta que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, y el Informe Técnico N° 445-2021-SERVIR-GPGSC, señala que la designación temporal de un personal CAS se efectúa para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativo N° 276 y 728, en cuyo caso es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad del contrato administrativo de servicios - CAS;

Que, considerando la opinión técnica del ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y dada la necesidad institucional, y con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 241-2022-ZRXIV-UAJ, este Despacho considera necesario designar a dicho servidor público para que asuma temporalmente las funciones de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en adición a las funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la citada Unidad Orgánica;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

2

En uso de las atribuciones conferidas por el literal y) del artículo 10 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobado por la Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN, y estando a las facultades otorgadas mediante la Resolución N° 057-2022-SUNARP-GG, de fecha 5 de junio de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación temporal.

Designar temporalmente al C.P.C. Maik Kiberr Palomino Vila, como jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a partir del 14 hasta el 27 de noviembre de 2022; precisando que dicha designación se realiza en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios, sin que ello implique la variación de la retribución u otro aspecto, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Notificación.

Notificar copia de la presente resolución jefatural al servidor público mencionado en el artículo precedente, con conocimiento de las Unidades Orgánicas de la Entidad, y de la Técnico en Personal (e), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,

Firmado digitalmente
Abg. REMIGIO APARICIO ROJAS ESPINOZA
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho